

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 11

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Morelos, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Morelos, Zacatecas, el día 27 de febrero de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1848/2009 de fecha 27 de julio de 2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$53'539,824.42 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 42/100 M.N.), que se integran por el 45.71% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 12.19% de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Aportaciones Federales del Ramo 33 y 42.10% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 53.63%;

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$52'227,674.27 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), de los que se destinaron el 44.77% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 4.43% para Obra Pública, 12.80% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 38.00% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 28.34%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit por el orden de \$1'312,150.15 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 15/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$584,987.83 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$2'889,510.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.), integrados por 0.65% de préstamos a empleados de base, 0.70% de préstamos a particulares y 98.65% de préstamos a la Tesorería Municipal.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$8'613,931.64 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 68.40% del importe presupuestado. De las 15 obras programadas: 6 no se iniciaron, 1 se canceló, 2 se encuentran en proceso y 6 se encuentran concluidas por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'563,971.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados en un 94.33%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'952,074.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 72.46% a Obligaciones Financieras, 2.44% para Seguridad Pública, 17.30% para Infraestructura Básica Acciones y 7.80% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 100.0%.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RAMO 23.- Se revisaron recursos del Programa Fonregión por el orden de \$1'675,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de tres obras autorizadas en el rubro de Urbanización Municipal.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$0.52 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$11'137,187.11 que representa el 21.32% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 55.96% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 76.12 %.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 55.08% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 22.12% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 71.00% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.96% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	49.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	66.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.8
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	73.2
Gasto en Seguridad Pública	2.4

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	24.4
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	68.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.00
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 59.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Positivo en esta materia.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Morelos, Zacatecas, cumplió en 83.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/676/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	0	----	0
Solicitud de Intervención del O.I.C.	15	15	0	----	0
Solicitud de Aclaración	6	0	4	Recomendación	4
			2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
Subtotal	22	16	6		6
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	11	7	Recomendación	7
Subtotal	18	11	7		7
TOTAL	40	27	13		13



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la *PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS*, resultado de las Acciones a Promover AF-08/32-007, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración OP-08/32-003 y PF-08/32-006, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipales, así como Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - No realizar el cobro de las multas por renovación extemporánea de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas vigente, así como en los

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, ya que no fue acatada la recomendación número AF-07/32-004.

- Diferencia que representa un monto de \$82,996.73, en las metas programadas en el informe físico financiero y en la meta real de la obra "Pavimentación y guarniciones en Calle Centenario (H. Ayuntamiento y Conde Mateo).
- No presentar los vales internos del Municipio por la entrega de 422.85 toneladas de cemento, relativas a la adquisición de cemento dentro del Programa Peso a Peso, que incluya acta de entrega-recepción de la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en Venustiano Carranza".

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Morelos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe de forma inmediata el trámite de:

1. PROMOCIONES DE FINCAMIENTO RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-08/32-007, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración OP-08/32-003 y PF-08/32-006, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipales, así como Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No realizar el cobro de las multas por renovación extemporánea de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas vigente, así como en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, ya que no fue acatada la recomendación número AF-07/32-004.
- Diferencia que representa un monto de \$82,996.73, en las metas programadas en el informe físico financiero y en la meta real de la obra "Pavimentación y guarniciones en Calle Centenario (H. Ayuntamiento y Conde Mateo).

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- No presentar los vales internos del Municipio por la entrega de 422.85 toneladas de cemento, relativas a la adquisición de cemento dentro del Programa Peso a Peso, que incluya acta de entrega-recepción de la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en Venustiano Carranza".

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del
año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO



**H LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ **DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO**